



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

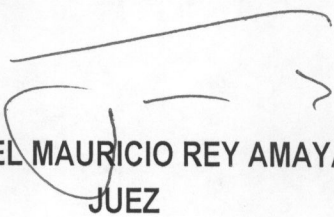
50001 31 53 001 2021 247 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Devuélvase el expediente a la Secretaría para que se cumpla con el término del traslado del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL ARANJUEZ II PROPIEDAD HORIZONTAL, en razón que se remitió la notificación al correo electrónico la cual fue entregada el 29 de noviembre de 2021. Contabilícese los términos.

CUMPLASE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ